



Resolución Directoral Regional

Nº 1857 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 JUL. 2023**

VISTO: Con Resolución Directoral Regional Nº 1337-2023-GRSM/DRE, de fecha 01 de junio de 2023, en un total de un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que mediante Resolución Directoral Regional Nº 1337-2023-GRSM/DRE, se dispone otorgar subsidio por luto y sepelio a favor de doña **Violeta Liliana Chávez García**, identificada con DNI Nº 07173140, docente nombrada en la IESPP "Uchiza" Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, la suma de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don Lirio Francisco Chávez Ocaña, identificado con DNI Nº 07133058, acaecido en la ciudad de Lima, el 02 de junio de 2021, por lo que de la revisión de la resolución se observa que en el artículo primero de la parte resolutive se ha consignado "Otorgar subsidio por luto y sepelio (...), docente nombrada en la ISP Uchiza", así mismo en el artículo segundo de la parte resolutive se ha indicado que "*la presente resolución se registrara en el sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio*



Documento Nro: 019-2023586707. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f330836fcbdcq4020qa07c7fec8aa79a3c7>



Resolución Directoral Regional

Nº 1857 2023-GRSM/DRE

de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo", sin embargo respecto del artículo segundo debe tenerse presente que por tratarse de docente de institutos superiores, no corresponde la inscripción de los mismos en el mencionado sistema, toda vez que en este solo se inscribe a docentes tanto de nivel primaria y secundaria, así como a los auxiliares de educación; debiéndose modificar lo establecido en los mencionados artículos de la parte resolutive,

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1337-2023-GRSM/DRE, de fecha 01 de junio de 2023; según el siguiente detalle:

ACCIÓN QUE SE MODIFICA	DICE	DEBERÍA DECIR
ARTICULO PRIMERO	<i>"Otorgar, subsidio por luto y sepelio a favor de doña Violeta Liliana Chávez García, identificada con DNI N° 07173140, docente nombrada en la ISP "UCHIZA" (...)</i>	Otorgar, subsidio por luto y sepelio a favor de doña Violeta Liliana Chávez García, identificada con DNI N° 07173140, docente nombrada en la IESPP "UCHIZA" (...)
ARTICULO SEGUNDO	<i>"Precisar, que la presente resolución se registrara en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo"</i>	"Precisar, que la presente resolución se ejecutara cuando exista el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF"



Documento Nro: 019-2023586707. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=f330836fqbdcq4020qa07cqlc8aa79a3c7>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1857-2023-GRSM/DRE

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley. – –

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



13 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares
Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 13/07/2023 08:07:14-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS
Fecha: 13/07/2023 10:38:08-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 12/07/2023 15:11:04-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 12/07/2023 18:27:42-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 12/07/2023 12:54:18-0500



Documento Nro: 019-2023586707. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=f330836fqbdcq4020qa07cqfec8aa79a3c7>